

LA DIRECCION GENERAL DE REGIONES DEVASTADAS Y REPARACIONES

En plena Guerra Civil española, el gobierno franquista promulgó la Ley de la Administración Civil del Estado¹ por lo que se establecieron los nuevos departamentos ministeriales, siendo uno de ellos el Ministerio del Interior.

Entre sus funciones figuraba el Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones, que fue el encargado de dirigir el proceso de "Reconstrucción Nacional".

El Ministerio del Interior pasó a denominarse Ministerio de la Gobernación en diciembre de 1938, pasando a englobar el Servicio de Regiones Devastadas y Reparaciones en la Subsecretaría del Interior de dicho Ministerio, y este Servicio fue reconvenido en Dirección General en agosto de 1939.

La Guerra Civil había causado graves destrozos a lo largo de la geografía nacional, por lo que una de las tareas prioritarias del "Nuevo régimen" era la de garantizar su reconstrucción, pero de acuerdo con un plan diseñado según un criterio unitario.

Por tanto, había un claro deseo, por parte del Gobierno, de controlar directamente este proceso, lo cual explica que se crease un órgano central encargado de "la dirección y control de todos los proyectos de reconstrucción de edificios e infraestructuras dañados durante el conflicto bélico... quedando prohibida su realización sin el pertinente permiso".

Pero, para poder actuar se necesitó no solamente de este organismo, sino que se requiriera una infraestructura a nivel provincial y local, que les permitiera llevar un seguimiento preciso de las obras que se iban a ejecutar y, además, necesitaban recibir el apoyo de las Delegaciones Provinciales y de los Ayuntamientos.

En este sentido, se crearon siete Comisiones de Zona² y una serie de oficinas conarcales dependientes de aquellas.

A nosotros nos interesa la séptima, **FRANCISCA CERDA VARA** que dependían tres oficinas conarcales: Nules, Segorbe y Valencia.

Fondos documentales de la Oficina conarcal de Castellón de la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones en el Arxiu central de la Generalitat Valenciana (1940-1960)

1. Ley 4.ª de 20 de agosto de 1938.

2. Ley de 29 de octubre de 1939.

3. I. L. ALONSO, *Segorbe, La Historia*, Castellón de

Castellón, 1987, p. 43.

4. Orden de 25 de marzo de 1938.

5. Orden de 11 de julio de 1938.

6. I. L. ALONSO, *Segorbe, La Historia*, Castellón de

LA DIRECCION GENERAL DE REGIONES DEVASTADAS Y REPARACIONES

En plena Guerra Civil española, el gobierno franquista promulgó la Ley de la Administración Civil del Estado¹, por la que se establecían los nuevos departamentos ministeriales, siendo uno de ellos el Ministerio del Interior.

Entre sus servicios figuraba el Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones, que fue el encargado de dirigir el proceso de "Reconstrucción Nacional".

El Ministerio del Interior pasó a denominarse Ministerio de la Gobernación en diciembre de 1938², quedando integrado el Servicio de Regiones Devastadas y Reparaciones en la Subsecretaría del Interior de dicho Ministerio, y este Servicio fue reconvertido en Dirección General en agosto de 1939³.

La Guerra Civil había causado graves destrozos a lo largo de la geografía nacional, por lo que una de las tareas prioritarias del "Nuevo régimen" era la de garantizar su reconstrucción, pero de acuerdo con un plan diseñado según un criterio unitario.

Por tanto, había unclaro deseo, por parte del Gobierno, de controlar directamente este proceso, lo cual explica que se crease un órgano central encargado de "la dirección y control de todos los proyectos de reconstrucción de edificios e infraestructuras dañadas durante el conflicto bélico..., quedando prohibida su realización sin el pertinente permiso"⁴.

Pero, para poder acometer su misión no bastaba con este organismo, sino que se requería una infraestructura a nivel provincial y local, que les permitiese hacer un seguimiento preciso de las obras que se iban a ejecutar y, además, necesitaban recabar el apoyo de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos.

En este sentido, se crearon siete Comisiones de Zona⁵ y una serie de oficinas comarcales dependientes de aquellas.

A nosotros nos interesa la séptima Comisión de Zona, la Levantina, de la que dependían tres oficinas comarcales: Nules, Segorbe y Valencia⁶.

1. Ley de 30 de enero de 1938.

2. Ley de 29 de diciembre de 1938.

3. LLANOS, Eugenia. "La Dirección General de Regiones devastadas. Su organización administrativa", en *Arquitectura en Regiones Devastadas*, Madrid, 1987, p. 43.

4. Orden de 25 de marzo de 1938.

5. Orden de 11 de junio de 1938.

6. PÉREZ ESCOLANO, Víctor. "Guerra Civil y Regiones Devastadas", Madrid, 1987, p. 140.

Las oficinas comarcales de Nules y Segorbe, tal y como se desprende de la documentación conservada, se fusionaron hacia finales de la década de 1940 en una, la de Castellón, pero desafortunadamente no hemos podido determinar con exactitud el momento y la forma en que se llevó a cabo.

Las Comisiones de Zona eran las encargadas de tramitar todos los expedientes correspondientes al área geográfica sobre la que ejercían sus competencias, proporcionar a la Jefatura Nacional la información solicitada y ejecutar sus órdenes.

El control de las obras de su zona se efectuaba a través de las oficinas comarcales, a las que anteriormente nos hemos referido, de las cuales, a su vez, dependían las Oficinas Administrativas de Obras, situadas en los pueblos.

Por su parte, los Ayuntamientos estaban obligados a proporcionar el local y el material necesario, y la Diputación Provincial aportaba el personal administrativo⁷.

Por tanto, para abordar esta importante empresa, el Gobierno había creado una estructura administrativa con una doble vertiente:

– a nivel central: Dirección General de Regiones Devastadas, en Madrid, como órgano centralizador y unificador.

– a nivel territorial: Comisiones de Zona y oficinas comarcales, encargadas de hacer efectivas a nivel local las órdenes dictadas desde Madrid.

De este modo, ya disponían del engranaje burocrático necesario, pero esto no era suficiente pues, además, era fundamental contar con un marco legal que les permitiese actuar con rapidez y libertad, y les dotase de los medios económicos, técnicos y humanos necesarios.

Entre las medidas adoptadas destaca la creación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional⁸, que resolverá el problema de la financiación de las obras.

Concedía créditos a bajo interés y largo plazo, y anticipos sobre indemnizaciones por daños, en curso de concesión o liquidación, por parte de compañías liquidadoras o aseguradoras u otra entidad, para destinarlos a reparaciones de daños causados por la guerra⁹. Los beneficiarios fueron entidades o particulares afectos al “Movimiento Nacional”.

Además, se trató de incentivar la reconstrucción de bienes dañados durante la contienda, mediante la concesión de ventajas económicas a sus propietarios¹⁰.

Por otro lado, se crea la figura de “Pueblo Adoptado”¹¹ por el Jefe del Estado, en nombre de la Nación, para aquellos casos en los que la magnitud de las destrucciones, alrededor del 75% de la superficie edificada, o la debilidad económica municipal exigiesen una intervención directa del Estado.

A cada oficina comarcal quedaban adscritos un determinado número de pueblos adoptados, que en el caso de la oficina comarcal de Nules eran Nules, Vall d’Uxó, Chilches y Moncófar, mientras la oficina comarcal de Segorbe englobaba a Segorbe, Viver, Teresa, Sacañet-Canales, Caudiel, Matet, Begís, Andilla, Benafer y Algimia de Alfara, fundamentalmente.

Las consecuencias del “Decreto de Adopción” se recogen en el artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939, que dice así:

“1º El Estado, mediante sus técnicos, pero con la intervención del Ayuntamiento, formarán el Plan General de Reconstrucción y, en su caso, de saneamiento, mejora interior, ensanche y extensión.

2º El Estado tomará a su cargo, íntegramente, el restablecimiento de los servicios públicos correspondientes al Estado, Iglesia, provincia y municipio...

7. Orden de 11 de junio de 1938.

8. Ley de 29 de diciembre de 1938.

9. Ibidem.

10. Ley de 16 de marzo de 1939.

11. Decreto de 23 de septiembre de 1939.

3º El Estado podrá construir viviendas de renta reducida para cederlas a título oneroso o darlas en arriendo. Para ello podrá recabar la cooperación del Instituto de la Vivienda”.

Además, este mismo decreto facultaba al Estado para realizar expropiaciones forzosas para acometer los proyectos de reforma interior de las poblaciones y, así mismo, podía obligar a aceptar a cambio del solar expropiado, otro en el área de nueva parcelación e, incluso, obligar a destinar las cuantías recibidas, en concepto de indemnización por expropiaciones, a obras de reconstrucción.

Estas expropiaciones forzosas seguían una tramitación especial, con el fin de agilizar todo el proceso.

También se contempla la posibilidad de, sin llegar a la adopción plena, conceder ayudas especiales, mediante resolución del Consejo de Ministros, para reparar los daños sufridos en edificios de una corporación pública, cuya situación económica no le permitiese afrontarlo.

Otros problemas con los que se tuvieron que enfrentar fueron los de la escasez de materiales para la construcción y de mano de obra.

El primer fue resuelto recurriendo, en muchos casos, al autoabastecimiento, de modo que se aprovechaban los recursos de la zona y se fabricaban en instalaciones propias¹².

Estos materiales y las herramientas de trabajo eran distribuidos y controlados por una serie de almacenes comarcales creados para tal fin, y que podían ser de dos tipos: los comarcales, uno por cada Oficina Comarcal, y los locales, en las localidades donde se realizaban obras de importancia¹³.

Por otro lado, también escaseaba el carburante, lo cual obligó, en los primeros años, a recurrir a carros tirados por animales para realizar las tareas de desescombro¹⁴.

Por su parte, el problema de la mano de obra se palió recurriendo a los presos políticos, de acuerdo con la Ley de Redención de Penas por el Trabajo, que permitía reducir la condena mediante prestaciones personales o aportaciones pecuniarias, que serían recaudadas por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional¹⁵.

Una vez vistas las líneas básicas de actuación del Estado en materia de reconstrucción, vamos a repasar someramente la organización administrativa de la Dirección General de Regiones Devastadas¹⁶.

En la Ley de 30 de enero de 1938 se establecía que cada Servicio Nacional se organizaría en secciones y negociados, que en este caso eran los siguientes:

– Sección de Expedientes, integrado por los negociados de Madrid, Estadística y Provincias.

Se encargaba de tramitar todos los expedientes que llegaban a Madrid a través de las distintas comisiones de Zona.

En la Orden de 11 de junio de 1938 se establece que cada expediente debe de estar compuesto por:

- una instancia firmada por el peticionario, la valoración del inmueble y los daños causados.
- memoria, planos y presupuesto de las obras a realizar.
- certificaciones catastrales y municipales o declaraciones juradas de los interesados visadas por los técnicos correspondientes, en el caso de que aquellas oficinas hubiesen sido destruidas.

• un informe reservado de la Delegación de Orden Pública sobre la conducta “social y patriótica” del reclamante, informe sobre la fortuna y medios de vida del solicitante y de los daños causados a aquellos, informe de la Fiscalía de la Vivienda y del Ayuntamiento respectivo en cuanto a la alineación.

Todos los documentos debían presentarse por duplicado.

12. LLANOS, Eugenia. “La Dirección General de Regiones devastadas. Su organización administrativa”, en *Arquitectura en Regiones Devastadas*, Madrid, 1987, p. 45-46.

13. Ibidem.

14. Ibidem.

15. Ibidem.

16. Ibidem.

– Sección de Materiales y Transportes, compuesta por los Negociados de Transportes, Almacenes y el de Estadística y Compra de Materiales.

Se encargaba del parque de automóviles y de la adquisición y distribución de materiales de construcción.

– Sección de Contabilidad y Administración, formada por los Negociados de Contabilidad y Administración.

Se ocupa de la contabilidad general y de las certificaciones de obra que enviaban las oficinas comarcales.

– Sección de Reconstrucción, integrada por los Negociados de Proyectos, Valoraciones y Expropiaciones, Obras y la Junta de Reconstrucción.

Se le asignó la redacción de proyectos y la ejecución de las obras, para lo cual contaba con técnicos propios.

Además, también formaban parte de este organismo otras dependencias, entre las que tenemos la Secretaría General, la Secretaría Técnica y los Negociados de Prensa y Propaganda.

Estos dos últimos se encargaban de difundir la imagen adecuada en función de los intereses del Estado.

Este organismo suponemos que experimentaría cambios a lo largo de su existencia, como su reconversión en Dirección General de la que anteriormente hemos hablado, pero su análisis excede los objetivos del presente trabajo.

La Dirección General de Regiones Devastadas fue suprimida en 1957, por cuanto ya había cumplido con su cometido y, por tanto, su existencia ya no era necesaria, y sus servicios pasaron a depender del Ministerio de la Vivienda¹⁷.

En 1960 se creó la Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones¹⁸, quedando encargado el Ministerio de la Vivienda de establecer las normas y el sistema de ejecución de las obras en curso.

EL ARCHIVO DE LA OFICINA COMARCAL DE CASTELLÓN

La documentación de la oficina comarcal de Castellón, resultante de la fusión de las oficinas comarcales de Segorbe y Nules a fines de la década de 1940, y que debía haber sido remitida por el organismo productor al Archivo Histórico Provincial de Castellón¹⁹, fue hallada en una caseta de peones camineros de Nules por el investigador Juan Jesús Gavara, quien hizo las oportunas gestiones ante el Servicio de Patrimonio Cultural de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia para que se tramitara su remisión a un archivo.

Como resultado de este proceso la documentación fue depositada en el Arxiu Central de la Generalitat Valenciana²⁰.

Llegó en grandes cajas de cartón, en un pésimo estado de conservación debido, fundamentalmente, a la alta humedad a la que estuvo expuesta y al ataque de roedores, xilófagos y otros agentes patógenos.

La documentación fue limpiada y secada, en primer lugar. Esta operación supuso una primera toma de contacto, de gran importancia, ya que pudimos comprobar que estaba completamente desordenada, y muy deteriorada, lo cual iba a condicionar la siguiente fase de nuestro trabajo.

17. Decreto-Ley de 25 de febrero de 1957.

18. Decreto 1948/60 de 13 e3 octubre de 1960.

19. creado por Orden de 7 de noviembre de 1968.

20. Creado por decreto 57/1984 del Consell de la Generalitat Valenciana.

A continuación, se procedió a la clasificación y ordenación de los fondos, siendo el primer obstáculo la ausencia de una ordenación propia, incluso algunos legajos y carpetas, aparentemente ordenados; al abrirlos pudimos comprobar que en ellos se encontraba mezclada documentación correspondiente a diferentes oficinas e, incluso, pueblos y, además, se dieron casos en los que el rótulo de la carpeta no correspondía con el contenido.

Por otro lado, tampoco contábamos con un cuadro de clasificación orgánico-funcional de estos organismos. Sí conocíamos el funcionamiento de la Dirección General, como ya hemos expuesto anteriormente, pero desconocíamos las dependencias que integraban cada oficina comarcal.

En esta situación tratamos de reconstruir el organigrama a partir del estudio de las disposiciones legales aparecidas en el BOE y de la propia documentación conservada, pero tampoco nos permitían establecer de forma clara la estructura de estas oficinas.

A ello se unía el problema del pésimo estado de la documentación que, generalmente, imposibilitaba determinar a que oficina comarcal y dependencia correspondía.

Otra dificultad añadida era la fusión de las dos oficinas comarcales iniciales en una, hecho que no hemos podido datar con precisión, ni tampoco la forma en que se hizo.

Todos estos condicionantes nos hicieron decantarnos por la formación de series homogéneas, agrupando la documentación correspondiente a una misma tipología documental.

Pero, la definición de las series iba a ser un proceso largo y costoso, ya que era necesario, previamente, revisar de forma individualizada toda la documentación para poder determinar cuantos tipos de documentales aparecían y, a partir de ahí, empezar a establecerlos.

En primer lugar, tratamos de agrupar todo aquello que, aparentemente, guardaba cierta relación (documentación de una misma oficina, dependencia o de temática similar), mientras separábamos el resto.

Empezamos estudiando toda esta documentación, que planteaba menos dificultades, y pudimos definir las primeras series. A continuación, pasamos a revisar minuciosamente el resto para, posteriormente, cotejar todos los tipos documentales que nos habían aparecido con el fin de ver cuáles se repetían y, poco a poco, fuimos estableciendo las restantes.

De todo este proceso han resultado un total de 32 series, que más adelante estudiaremos.

Con ello habíamos conseguido dar una estructura coherente al fondo²¹, pero faltaba darle un orden a cada una de dichas series, lo que nos obligó a realizar una segunda revisión, pero ahora serie a serie.

El sistema de ordenación adoptado no ha sido el mismo en todas ellas debido a que no presentaban las mismas características. En general, se ha optado por el sistema cronológico, pero en otros casos hemos utilizado un sistema mixto, alfabético-cronológico o alfabético-numérico.

No obstante, no nos hemos limitado a ordenar la documentación de cada serie, sino que cada expediente, carpeta o legajo ha sido a su vez revisado y, si era necesario ordenado.

Además, este análisis pormenorizado nos ha permitido descubrir documentos que no estaban en el lugar correcto y, por tanto, colocarlos donde correspondía.

Una vez finalizado todo el proceso de clasificación y ordenación, y tras estudiar detenidamente el fondo nos hemos percatado de que la documentación conservada no es más que una pequeña parte de la que debió producirse.

A simple vista, las tres primeras series puede parecer que están bastante completas, ya que cubren prácticamente todo el período cronológico de existencia de estos organismos. No obstante, la realidad es diferente. Así, en algunos pueblos las series de proyectos y expedientes serán bastante completos como es el caso de Begís, Segorbe, Chilches, Jérica, Nules, Vall d'Uxó, Viver. En otros, una de las dos

21. Somos conscientes de que con el sistema de clasificación adoptado rompemos el principio de procedencia, ya que agrupamos en una misma serie documentos de distinta oficina comarcal. No obstante, hemos tratado de subsanarlo haciendo subdivisiones por oficinas comarcales, cuando la documentación lo permitía, dentro de la misma serie.

series presenta bastante continuidad y de la otra se conserva poco, como ocurre con Moncófar. También se dan casos en los que sólo nos han llegado unos pocos proyectos o expedientes, como en Benafer, Benasal, Matet, Soneja, etc... Por otro lado, no todos los expedientes y proyectos conservados están completos y, a veces, nada más que tenemos la carpeta, lo que nos permite conocer su existencia. En la tercera serie (cuentas de las Oficinas Administrativas de obras) nos encontramos con una situación similar. Así se conserva bastante completa en los casos de Begís, Chilches, Jérica y Moncófar. También, nos ha llegado bastante, aunque con saltos, en Nules, Sacañet-Canales, Vall d'Uxó y Viver. De todos modos, puede decirse que estas tres primeras son las más completas del fondo.

De la 5 a la 9 se conserva un volumen aceptable de documentación, aunque también aparecen bastantes lagunas.

El resto de las series están muy esquilgadas y, de algunas sólo se ha conservado un expediente o una carpeta.

Por tanto, sólo 8 de las 32 series nos ofrecen una muestra bastante representativa de lo que en origen debió de existir.

La documentación conservada cubre el período de 1940-60. Ahora bien, contamos con un expediente, el del Palacio Episcopal de Segorbe, cuya tramitación finalizó en 1971, y hemos considerado oportuno conservarlo unido, tal y como nos ha llegado, pese a que desde 1960 la Dirección General ya había sido liquidada y dicho expediente continuó siendo tramitado por el Ministerio de la Vivienda.

En cuanto a la instalación, la documentación se encuentra en el depósito N° 3 del archivo, correspondiente a Obras Públicas, colocada en un total de 109 cajas archivadoras de cartón, más los libros de registro del personal y los libros de registro del pago de jornales, de mayor formato, que se han instalado individualmente.

A continuación vamos a explicar someramente el contenido de cada una de las series y el sistema de ordenación utilizado.

1 - Proyectos (1940-1957)

Incluye los proyectos de obras que eran competencia de esas oficinas comarcales.

Normalmente, cada proyecto consta de una memoria, los planos y el presupuesto. Pero, también puede aparecer documentación sobre la expropiación de terrenos, el pliego de condiciones facultativas, proyectos adicionales, de ampliación y formalización.

Esta serie y la siguiente son complementarias, ya que dentro del expediente de obras aparece también un proyecto y, en los casos en que se conservan los dos, hemos constatado que son similares. Por tanto, si nos falta un proyecto podemos intentar localizarlo en el expediente.

Se trata de una documentación de gran interés para los investigadores, fundamentalmente por los planos, ya que están realizados con gran detalle y nos permiten conocer el alcance de las destrucciones, las rehabilitaciones que se han realizado en edificios importantes y los cambios acaecidos a nivel urbano y arquitectónico en este territorio.

Por ello, en los casos en que se han perdido lo hemos hecho constar.

Están agrupados por pueblos, ordenados alfabéticamente, y dentro de cada pueblo se disponen cronológicamente.

2 - Expedientes de la oficina comarcal (1940-1971)

Son los expedientes de obras que se quedaban en el archivo de la oficina comarcal.

Incluyen el proyecto de obras, como ya hemos mencionado anteriormente, las cuentas de las obras realizadas y, a veces, documentación de índole administrativa.

FONDOS DOCUMENTALES DE LA OFICINA COMARCAL DE CASTELLÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGIONES
DEVASTADAS Y REPARACIONES EN EL ARXIU CENTRAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA (1940-1960)

Los hemos agrupado por pueblos, ordenados alfabéticamente, y dentro de cada pueblo se ordenan por el número o letra que les habían asignado en la oficina productora. Hemos optado por poner en primer lugar todos los que contaban con una ordenación numérica y, a continuación, aquellos que llevaban una letra.

3 - Cuentas de las Oficinas Administrativas de Obras (1940-1956)

Es la documentación producida por las Oficinas Administrativas de Obras.

Para cada año había una carpeta que podía contener: borradores y presupuestos de obras, cuentas de gastos generales, cuentas de obras y "libros" de jornales.

Las cuentas de gastos generales y las cuentas de obras incluyen la relación de las distintas cantidades de dinero gastado, que había que justificar, y los justificantes de dichos gastos desglosados por meses.

En el primer caso se trataba de gastos por jornales, dietas, desplazamientos, material de oficina, alquileres, etc., y en el segundo se incluyen también gastos de salarios y dietas, seguros sociales, materiales extraídos del almacén comarcal para las obras, etc.

Hemos mantenido la terminología original, lo cual explica que en la serie aparezcan, por ejemplo, cuentas de gastos generales, relación de cuentas de gastos generales y resumen de la cuenta de gastos generales que, en realidad, corresponden a lo mismo.

Así mismo, en casos concretos, ha aparecido algún informe de las obras realizadas durante un período de tiempo, y estudios sobre los precios para la contratación de obras.

Están ordenados alfabéticamente por pueblos y, dentro de cada uno de ellos se sigue un orden cronológico.

4 - Contratas de Obras

De esta serie sólo nos han llegado formularios impresos, sin cumplimentar, para contratar las obras.

5 - Cuentas de las oficinas comarcales (1944-1956)

Son las relaciones y justificantes de los gastos generales de la oficina comarcal.

Indican el concepto del gasto y la cuantía, y están agrupadas por meses.

Se trataba de sueldos del personal, gratificaciones, dietas, gastos de viaje, alquileres de almacenes, adquisición de materiales de oficina, obras de adaptación, conservación y reparación, etc.

Hacían una relación de los distintos gastos, a la cual adjuntaban los recibos, facturas, cartas de pago, etc., correspondientes.

Los hemos ordenado por oficinas comarcales y, dentro de cada una de ellas, cronológicamente.

6 - Cuentas de Gastos de Vehículos (1947-1956)

Son también justificantes de gastos, mensuales, pero en este caso referidos a los vehículos de las oficinas comarcales. Igualmente especifican el concepto del gasto y la cuantía.

El sistema de ordenación es similar al anterior.

7 - Cuentas de Talleres de Carpintería, Herrería, etc. (1943-1956)

Es una documentación similar a la de las dos series anteriores, pero relativa a los gastos de maquinaria, herramientas y útiles de trabajo adquiridos por estos talleres, materiales y otros gastos ocasionados por la elaboración de los artículos destinados a su utilización. Además, también incluye un "libro" de jornales (1943-1947) que, suponemos, correspondería a empleados de estos talleres, dado que apareció junto con el resto de la documentación de esta serie.

El método de ordenación utilizado es el mismo que en las dos series anteriores.

8 - Documentación del Almacén Comarcal (1940-1956)

Se trata de documentación de carácter administrativo del almacén comarcal.

Incluye:

- cuentas de materiales adquiridos: facturas de materiales comprados por el almacén comarcal, agrupados por meses.
- hojas de cargo: indican el material remitido al almacén comarcal por la oficina comarcal, la cantidad, el precio unitario y el importe total.
- vales de pedido de materiales.
- hojas de movimiento del almacén comarcal: indican el estado de las existencias del almacén comarcal.

Hemos agrupado la documentación por oficinas comarcales y, en cada una de ellas, se sigue un orden cronológico.

9 - Cuentas de las Viviendas de Arrendamiento (1949-1956)

Son las relaciones de los gastos ocasionados por las viviendas que tenía arrendadas la oficina comarcal de Castellón, así como los justificantes de los mismos.

Es un tipo de documentación similar a las otras cuentas de gastos que hemos visto anteriormente.

Así, también aparecen agrupadas por meses y siempre especifican el concepto y la cuantía.

También se ha conservado algún "libro" de salarios, que recoge el sueldo de empleados de estas dependencias, y, en este caso, se trata de un administrativo y de un encargado de la limpieza.

El criterio de ordenación seguido ha sido el cronológico.

10 - Hojas de Registro (1949-1954)

Son las hojas donde se registraban los oficios del negociado de viviendas. Están ordenadas cronológicamente.

11 - Inventario del Almacén del Economato (1943)

Es el inventario de las mercancías del almacén del economato de la oficina comarcal de Nules. Sólo se ha conservado el correspondiente a 1943.

12 - Movimiento del Economato (1944-1947)

La documentación recogida en esta serie nos informa sobre las mercancías suministradas por el economato de la oficina comarcal de Nules y el estado de las existencias, cada diez días.

Está ordenado cronológicamente.

13 - Correspondencia (1949-1955)

14 - Recibos y Facturas (1949-1952)

Se trata de los recibos y facturas de las oficinas comarcales de Segorbe y Castellón. Los hemos ordenado por fechas.

15 - Vales de Pedidos (1952-56)

Incluye vales de pedidos de material de oficina de la oficina comarcal de Castellón.

16 - Inventarios de Oficinas (1941-55)

Son los inventarios de las oficinas comarcales de Nules, Segorbe y Castellón.

La documentación apareció en carpetillas, una de las cuales contenía los inventarios de las oficinas de Nules y Segorbe y, la otra, los de Castellón.

Hemos optado por mantener esta agrupación original.

17 - Libro de Registro de Talones de F.C.

Hemos creado una serie específica para este libro, que está sin utilizar, ya que no hemos podido averiguar a que correspondía.

18 - Libros de Caja (1946-1948)

Es el libro contable de la oficina comarcal de Castellón correspondiente a los años 1946-48.

19 - Documentación sobre las Viviendas construidas por la Dirección General de Regiones Devastadas (1953-1957)

Son fichas de las viviendas construidas que nos proporcionan información referente a su ubicación, superficie (desglosando, si era pertinente, el porcentaje destinado a vivienda y a fines agrícolas), valoración y coste, inquilinos de las mismas, número de habitantes por vivienda, precio por el que habían sido vendidas o alquiladas y si eran utilizadas como vivienda u oficina.

El orden utilizado ha sido el cronológico.

20 - Informes e Instancias de Obras (1953)

Son oficios de remisión, a la oficina comarcal de Castellón, de informes e instancias de obras a realizar. Junto con el oficio aparece grapado el informe del aparejador, pero faltan las instancias.

Los hemos agrupado por fechas.

21 - Partes Mensuales de Obra (1954-1956)

Incluye los partes mensuales de las obras realizadas por contrata y por administración.

Indican la obra de que se trata, el pueblo, la fecha de aprobación, el presupuesto aprobado, las cantidades gastadas y justificadas, si necesitaba presupuesto adicional y anotaciones sobre el estado de la obra.

De las obras realizadas por contrata únicamente se han conservado los partes mensuales de la obra realizada en el cementerio municipal de Benáfer.

Los otros partes también están muy incompletos.

El sistema de ordenación adoptado es el cronológico.

22 - Estadística Económica de Obras (1943-1955)

Esta documentación nos informa del estado económico de las obras que se estaban realizando.

En cada estadística se hace constar el pueblo, el proyecto de que se trata, el presupuesto aprobado, las cantidades que se han gastado y la cuantía en que se ha rebasado el presupuesto inicial, el mes y el año a que corresponden los datos aportados.

Hemos especificado, cuando ha sido posible, el pueblo al que pertenecen cada una de las estadísticas conservadas, y los hemos ordenado por fechas.

23 - Afiliación de Seguros Sociales (1940-1959)

Incluye hojas individuales de afiliación de seguros sociales, partes de altas y bajas de seguros del personal que trabajaba para esas oficinas comarcales.

Hemos mantenido la agrupación original.

24 - Documentación sobre el Subsidio Familiar (1941-1942)

Se trata de documentación de índole administrativa para la tramitación del cobro de las nóminas del subsidio familiar de los trabajadores de la oficina comarcal de Nules.

Así, se han conservado oficios, borradores, autorizaciones para el cobro del subsidio, certificaciones de la Intervención de Hacienda de ingresos en concepto del subsidio familiar, relaciones de beneficiarios, etc.

Hemos conservado la agrupación original.

25 - Expedientes de personal (1941-1942)

Sólo se han conservado algunos de los correspondientes al pueblo de Jérica.
Están ordenados alfabéticamente.

26 - Partes de Personal (1954-55)

Son los oficios de remisión de partes de novedades del personal enviados por las distintas oficinas de obras de los pueblos a la oficina comarcal de Castellón.

Están ordenados cronológicamente.

27 - Libros de Registro del Personal (1940-1960)

Son los libros en los que se registraba el personal que trabajaba para las oficinas comarcales, por orden de ingreso.

Recoge sus datos personales y, en su caso, la fecha en que causaron baja.

Así, anotaban el nombre y apellidos, la localidad en que habían nacido y la provincia a la que pertenecía, edad, la fecha de nacimiento, el estado civil, el número de hijos, su profesión y su lugar de residencia en aquel momento.

Esta serie, aunque cubre un amplio período cronológico, está muy incompleta, ya que nada más que se conservan cuatro libros.

Los hemos ordenado cronológicamente y, en los casos en que se ha podido averiguar, hemos especificado el pueblo a que correspondía.

28 - Libros de Registro del Pago de Jornales (1940-1959).

Recogen, por meses, los jornales que se pagaban.

Es una documentación interesante, ya que indica el nombre y apellidos del trabajador, su categoría profesional, los días trabajados, el número de jornales que le correspondían, el precio por jornal, el importe, las sextas partes por jornal que le tocaban por los días hábiles trabajados, el precio por sexta parte, el total que percibían, los anticipos que se les había abonado, los descuentos pertinentes y algunas observaciones.

Al igual que en el caso anterior, aunque la documentación cubre un período amplio, está muy incompleta.

Estas dos series pueden complementarse, pues presentan un elemento común, el trabajador, con lo cual, si localizásemos a un determinado trabajador en ambas series, dispondríamos de una información muy completa y, a partir de estos datos, se podrían realizar estudios interesantes.

El sistema de ordenación utilizado ha sido el cronológico.

29 - Libros de Registro de Entrada (1939-1960)

Son los libros en los que se registran los documentos que recibían las oficinas comarcales.

Los hemos ordenado por fechas.

30 - Libros de Registro de Salida (1939-1957)

Son los libros en los que se registraban los documentos expedidos por las oficinas comarcales. El orden adoptado es el cronológico.

31 - Documentación Ajena (1944-1953)

Incluye dos proyectos, de Denia y Sagunto, que pensamos que no formaban parte del archivo de estas oficinas comarcales, razón por la que los hemos separado del resto de los proyectos.

32 - Varios

Se trata de la documentación que no hemos podido incluir en ninguna de las series anteriores. Para finalizar, queremos expresar nuestro agradecimiento a Javier Sánchez Portas ²², que dirigió nuestro trabajo, sin cuya inestimable ayuda no hubiésemos podido llegar a escribir estas líneas.

22. Director del Arxiu de la Generalitat Valenciana.